

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA.

Correo electrónico: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA.
RADICADO: 47001418900120190078800.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021 NOTIFICADO EN ESTADO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo (conforme a los artículos 318 y 322 del C.G.P.) me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto de fecha 17 de febrero de 2021 notificado en estado de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual se decretó la **TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA mediante auto de fecha 29 de julio de 2020 requirió a la parte demandante dentro del presente proceso, para realizar la notificación al demandado del auto que libró mandamiento de pago, confiriendo 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.
2. Mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021 el JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA decidió dejar sin efectos la presente demanda ejecutiva y en consecuencia decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

De acuerdo con lo señalado por el Juzgado en auto de fecha 17 de febrero de 2021, me permito objetar la decisión, manifestando lo siguiente:

1. Mediante memorial radicado el día 12 de agosto de 2020 por medio de correo electrónico ante el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA (j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se allegó respuesta al requerimiento emitido por su despacho mediante auto de fecha 29 de julio de 2020; allegando constancias de entrega positiva del Citatorio y Aviso (Art. 291 y Art. 292 del C.G.P.) al demandado, dirigidos a la dirección Carrera 59 # 26 – 21 POLICIA NACIONAL DE BOGOTÁ, junto con los respectivos anexos; sin embargo, no se obtuvo pronunciamiento por parte del despacho.

En ese orden de ideas, me permito adjuntar al presente recurso copia del memorial radicado el día 12 de agosto de 2020 enviado por medio de correo electrónico, junto con los respectivos anexos y certificación con acuse de recibido (9 folios).

2. Por otro lado, el día 30 de octubre de 2020 se radicó ante su despacho por medio de correo electrónico memorial de impulso procesal solicitando pronunciamiento frente a la respuesta al requerimiento radicada por correo electrónico el día 12 de agosto de 2020; sin embargo, no se obtuvo pronunciamiento por parte del despacho.

En ese orden de ideas, me permito adjuntar al presente recurso copia de dicho memorial (1 folio).

3. Así mismo, el día 07 de diciembre de 2020 se radicó ante su despacho por medio de correo electrónico nuevo memorial de impulso procesal solicitando pronunciamiento frente a la respuesta al requerimiento radicada por correo electrónico el día 12 de agosto de 2020; sin embargo, no se obtuvo pronunciamiento por parte del despacho.

En ese orden de ideas, me permito adjuntar al presente recurso copia de dicho memorial junto con el acuse de recibido (4 folios).

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, me permito precisar que el artículo 317 del C.G.P. rige los lineamientos del DESISTIMIENTO TÁCITO, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.

En ese orden de ideas, se puede evidenciar que, el requerimiento emitido por su despacho mediante auto de fecha 19 de julio de 2020 fue debidamente tramitado e interrumpido mediante los memoriales radicados por correo electrónico los días 12 de agosto de 2020, 30 de octubre de 2020 y 07 de diciembre de 2020; en los cuales se aportó la diligencia de notificación (Art. 291 y Art. 292 del C.G.P.) enviada al demandado con resultado POSITIVO y se solicitó impulso procesal.

Dando alcance a lo anterior, solicito comedidamente a su despacho revocar el auto de fecha 17 de febrero de 2021 mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO y, en consecuencia, solicito respetuosamente que se continúe con el presente proceso y se ordene seguir adelante con la ejecución.

PRUEBAS

Solicito su Señoría se tengan como pruebas dentro del presente proceso las siguientes:

- Copia del memorial radicado por correo electrónico el día 12 de agosto de 2020, junto con todos los anexos y certificación con acuse de recibido (9 folios).
- Copia del memorial radicado el día 30 de octubre de 2020 (1 folio).
- Copia del memorial radicado el día 07 de diciembre de 2020 (4 folios).

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTALORA.
C.C.22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No.129.978 del C. S de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** . identificado(a) con **NIT 830059718-5** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	10645
Emisor	adriana.moreno256@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Asunto	RESPUESTA A REQUERIMIENTO 29-07-2020- RADICADO 47001418900120190078800 -JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA
Fecha Envío	2020-08-12 08:28
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020 /08/12 08:30:28	Tiempo de firmado: Aug 12 13:30:28 2020 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020 /08/12 08:30:58	Aug 12 08:30:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[13249]: 903D112485B6: to=<j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gmail.protection.outlook.com[104.47.38.36]:25, delay=1.2, delays=0.17/0/0.3/0 dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <278775f96588b24c0048849e5351981abde40abfb604486e8051b7d9f1766c@entrega.co> [InternalId=21693879817216, Hostname=BYAPR01MB5047.pro.exchangelabs.com] 26082 bytes in 0.185, 137.302 KB/sec Queued mail for delivery)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

RESPUESTA A REQUERIMIENTO 29-07-2020- RADICADO 47001418900120190078800 - JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA

Señor

JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

Radicado: 47001418900120190078800

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual solicito respetuosamente, se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se de el trámite procesal oportuno

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y Andrea.arandia180@aecsa.co.

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse de a reenviar correos a esta dirección de email

Adjuntos

GNB_1104__RTA._REQUERIMIENTO_317__JARRISON_ADRIAN_CARRILLO_GAMBOA.
pdf
imagen_1.png
imagen_2.png
imagen.png

Descargas

--

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA.
RADICACION : 2019 – 00788.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente doy respuesta al requerimiento realizado por su despacho mediante auto de fecha 29 de julio de 2020 en los siguientes términos:

1. Me permito aportar certificación de entrega positiva del Citatorio (Art. 291 C.G.P.) enviado al demandado a la dirección **CARRERA 59 # 26 – 21 POLICIA NACIONAL DE BOGOTÁ**, donde consta que la entrega fue efectiva.
2. Me permito aportar certificación de entrega positiva del Aviso (Art. 292 C.G.P.) enviado al demandado a la dirección **CARRERA 59 # 26 – 21 POLICIA NACIONAL DE BOGOTÁ**, donde consta que la entrega fue efectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero que he cumplido con el requerimiento realizado por su despacho; por lo tanto, solicito comedidamente que se tenga por notificado al demandado y en consecuencia se sirva ordenar seguir adelante con la ejecución conforme el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P.; puesto que, se logró la notificación POSITIVA del demandado según los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Del señor Juez

Comedidamente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
YAMILE FONSECA // GNB-1104



BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.277110300936
291 - Notificación 291
Radicado: 2019 0788
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2020-01-15 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: AECESA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1	
Datos de destinatario	
Nombre: JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA Contacto: Dirección: CRA 59 NRO. 26 21 POLICIA NACIONAL BOGOTA BOGOTA [CP: 111156] Telefono: Identificación: Observaciones: URGENTE	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SA Radicado: 2019 0788 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA Notificado: JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA Fecha auto:	

TALCO PARA FIVEPOSTAL (MUNICIPAL/BOGOTA) USUB: 8029310636 / COD.MP: 434301 USUARIO: RUBEN CASTRO 277110300936 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO

ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	FEH IMPRESION 2020-01-15 11:22:57	FEH ADISION 2020-01-15 11:22:54	
DE: AECESA BANCO GNB SUDAMERIS CRA: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: Teléfono: 2871144		PARA: JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA CRA: CRA 59 NRO. 26 21 POLICIA NACIONAL Ciudad - País: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111156 Teléfono:		Guía No. 277110300936
CONTENIDO: URGENTE		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Paga \$25,750 Valor Total \$25,750
291 - Notificación 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SA Radicado: 2019 0788 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> O.D.R. errada		



Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 17 DE ENERO DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE POLICIA NACIONAL. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION, SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 17 días del mes Enero del año 2020

Página 1 de 1

CAROLINA ABELLO OTALORA
NOMBRES Y APELLIDOS
IVONE BUITRAGO //C- 1104 GNB SINGULAR

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACIÓN COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL
PBX 3 69 23 40 O AL CORREO ELECTRONICO gnsudameris@aecsa.com.co

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2020 BOGOTA COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ART 291 C.G.P.

DIA	MES	AÑO
14	01	2020

SEÑOR : **JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA**
DIRECCIÓN : CARRERA 59 # 26 – 21 POLICIA NACIONAL
CIUDAD : BOGOTÁ

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO: 2019 – 0788

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 29 DE AGOSTO DE 2019

AUTOS A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

DEMANDADO: **JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA**

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 5:00 PM, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

PARTE INTERESADA


CAROLINA ABELLO OTALORA

NOMBRES Y APELLIDOS

IVONE BUITRAGO //C- 1104 GNB SINGULAR



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACIÓN COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL
PBX 3 69 23 40 O AL CORREO ELECTRONICO gnsudameris@acsa.com.co



BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.280746100936
292 - Notificación 292
Radicado: 2019 0788
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto:
Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2020-02-14 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: AECSA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1
Datos de destinatario
Nombre: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA Contacto: Dirección: CARRERA 59 NRO. 26 21 POLICIA NACIONAL BOGOTA BOGOTA [CP: 111171] Telefono: Identificación: Observaciones: MANDAMIENTO DE PAGO URGENTE
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMEPTEENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SAS Radicado: 2019 0788 [292 - Notificacion 292] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA Notificado: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA Fecha auto:

BOGOTA - FC | Nit.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015 | CONSULTA SU ENVÍO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO

ORIGEN: BOGOTA BOGOTA	DESTINO: BOGOTA BOGOTA	FIN IMPRESION: 2020-02-14 16:32:47	FIN ADMISION: 2020-02-14 18:38:11	PARA: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA	Guía No. 280746100936
DE: AECSA		PARA: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA		BOGOTA - FC	
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.S. AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41		POLICIA NACIONAL BOGOTA BOGOTA		Nit.900.310.856-2	
Código País: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA		Código Postal: 111171		CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ	
Teléfono: 2871144		Radicado: 2019 0788		7350983	
Naturaleza: MANDAMIENTO DE PAGO URGENTE		Valor Declarado: \$0		www.prontoenvios.com.co	
Mandante: BANCO GNB SUDAMERIS SAS		Peso/Volumen/ES: 1 Gm		OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	
Mandado: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA		Valor Seguro: \$0		Res. 0636 de Abril 17 de 2015	
Notificado: JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA		Clase Valores: \$0		RPOSTAL 0389 MINTIC	
Fecha auto:		Tasa IVA: 6.9% IVA			

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE POLICIA NACIONAL. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada




Para constancia se firma en Bogota a los 19 dias del mes Febrero del año 2020 Pagina 1 de 1

BOGOTA - FC | Nit.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2020 BOGOTA COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACIÓN COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL PBX 3 69 23 40 O AL CORREO ELECTRONICO gnsudameris@aecea.com.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

DÍA	MES	AÑO
07	02	2020

SEÑOR : **JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA**
DIRECCIÓN : CARRERA 59 N° 26 – 21, POLICIA NACIONAL
CIUDAD : BOGOTA

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO: **2019-00788**

NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
DEMANDADO: **JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA, DENTRO DEL REFERIDO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

PARTE INTERESADA,


CAROLINA ABELLO OTALORA
NOMBRES Y APELLIDOS
CATALINA PEÑA // C - 1104 SINGULAR



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACIÓN COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL
PBX 3 69 23 40 O AL CORREO ELECTRONICO gnsudameris@aecea.com.co

Santa Marta, 29 de agosto de 2019.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2019-00788

Santa Marta, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

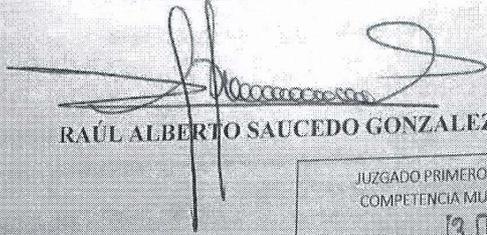
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A y en contra de JARRINSON ADRIAN CARRILLO GAMBOA por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. (\$32.022.672. 00) por concepto de capital, más intereses moratorios, lo cual deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: reconocer personería a Carolina Abello Ojalora como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

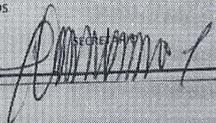
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 30 AGO 2019
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 125 Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR
LOS INTERESADOS



SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA.

Correo electrónico: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA.
RADICACION : 2019 - 00788.

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL – SOLICITUD DE SENTENCIA.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente solicito a su despacho pronunciamiento frente al memorial radicado el día 12 de agosto de 2020 mediante el cual se aportó la certificación de entrega positiva del citatorio y aviso; solicitando que se ordene seguir adelante con la ejecución.

Lo anterior, con el fin de continuar con el respectivo impulso procesal.

Del señor juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
YAMILE FONSECA // GNB – 1104.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** . identificado(a) con **NIT 830059718-5** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	37278
Emisor	adriana.moreno256@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Asunto	PROCESO SUDAMERIS "SOLICITUD IMPULSO PROCESAL - JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA" RADICADO 47001418900120190078800 CEDULA 1093743355
Fecha Envío	2020-12-07 09:25
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020 /12/07 09:26:19	Tiempo de firmado: Dec 7 14:26:19 2020 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2020 /12/07 09:27:31	Dec 7 09:26:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[29903]: 16F3D12485FE: to=<j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gmail.protection.outlook.com[104.47.37.36]:25, delay=1.7, delays=0.18/0/0.58/dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1f053a973c6383509970c7c07e1de53dd2896eb0250c19716ab898b44d3e3:entrega.co> [InternalId=42112154343889, Hostname=BN6PR01MB2530.pro.exchangelabs.com] 27234 bytes in 0.157, 168.918 KB/sec Queued mail for d



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

PROCESO SUDAMERIS "SOLICITUD IMPULSO PROCESAL - JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA" RADICADO 47001418900120190078800 CEDULA 1093743355

Señor

JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

Radicado: 47001418900120190078800

Asunto: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual solicito respetuosamente, se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se de el trámite procesal oportuno

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y Andrea.arandia180@aecsa.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse de a reenviar correos a esta dirección de email

Adjuntos

GNB_1104__JARRISON_CARRILLO__IMPULSO_PROCESAL.pdf

imagen_1.png

imagen_2.png

imagen.png

Descargas

--



SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA.

Correo electrónico: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : JARRISON ADRIAN CARRILLO GAMBOA.
RADICACION : 2019 - 00788.

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL – SOLICITUD DE SENTENCIA.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente solicito a su despacho pronunciamiento frente a los memoriales radicados los días 12 de agosto de 2020 y 30 de octubre de 2020 mediante los cuales se aportó la certificación de entrega positiva del citatorio y aviso; solicitando que se ordene seguir adelante con la ejecución e impulso procesal.

Lo anterior, con el fin de continuar con el respectivo impulso procesal.

Del señor juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
YAMILÉ FONSECA // GNB – 1104.